



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0063-2022-MTPE/3/24.2

Jesús María, 21 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0191-2022-MTPE/24.2.1.30.3 de fecha 20 de octubre de 2022, emitido por la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad; el Informe N° 0132-2022-MTPE/24.2.1.2.2, de fecha 20 de octubre de 2022, emitido por la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, y, el Informe N° 0163-2022-MTPE/24.2.1.1, de fecha 21 de octubre de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” al Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, teniendo este último la calidad de entidad absorbente y cambiando su denominación al Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, en el marco de las facultades atribuidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales mediante Resolución Directoral General N° 0078-2022-MTPE/3/19 aprobó el instrumento técnico normativo denominado: “Lineamientos para la implementación del modelo rediseñado del servicio capacitación laboral en modalidad no presencial”, el cual tiene como finalidad establecer estándares de calidad que permitan a los jóvenes de 18 a 29 años de edad mejorar su empleabilidad e incrementar sus oportunidades para insertarse a un empleo formal, a través del desarrollo y fortalecimiento de sus competencias, estableciéndose como alcance de dicho instrumento técnico normativo que resulta de aplicación y cumplimiento por el Programa Nacional para la Empleabilidad, así como por aquellas entidades de capacitación que implementen el servicio de capacitación laboral, en lo que resulte aplicable, en el marco de la implementación de la Beca Jóvenes Bicentenario;

Que, la Dirección Ejecutiva con Memorando N° 0112-2022-MTPE/3/24.2, a fin de iniciar las acciones para la ejecución del Piloto Beca “Jóvenes Bicentenario”, encargó a la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, en adición a sus funciones, la responsabilidad de la ejecución de la parte técnica de la cuarta convocatoria a la Beca Jóvenes Bicentenario;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: YG4QBD7



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”*

Que, el literal a) del artículo 16° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 044-2021-TR, establece que, la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad tiene entre sus facultades: “formular y proponer a la Dirección Ejecutiva normas técnicas internas que regulen los procesos operativos de los servicios que brinda el Programa”;

Que, en base a ello, a través del Informe N° 0191-2022-MTPE/24.2.1.30.3, la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad precisó que, resulta necesaria la aprobación de las Bases para la selección de beneficiarios de la cuarta convocatoria de becas para la promoción del Empleo Juvenil Beca “Jóvenes Bicentenario”, cuyo objetivo es establecer los requisitos para la postulación y regular el procedimiento que se seguirá para el otorgamiento de 3 mil vacantes distribuidas en cuatro (04) cursos vinculados a los sectores comercio y servicios, para la cuarta convocatoria de la Beca Jóvenes Bicentenario; dichas bases precisan, entre otros: i) los requisitos para postular; ii) el proceso de otorgamiento de la beca, y, iii) no aceptación o desistimiento de la beca;

Que, por su parte, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, a través del Informe N° 0132-2022-MTPE/24.2.1.2.2, señaló luego de la revisión de la propuesta de Bases para la selección de beneficiarios de la cuarta convocatoria de becas para la promoción del empleo juvenil Beca “Jóvenes Bicentenario”, contiene una estructura y contenido acorde con las disposiciones establecidas en los “Lineamientos para la Implementación del Modelo rediseñado del Servicio de Capacitación Laboral en Modalidad No Presencial”; precisando que la propuesta de Bases, describe el proceso para el otorgamiento de la beca, el mismo que consta de tres fases: i) Convocatoria y difusión ii) Postulación y selección y iii) Otorgamiento y aceptación de becas, cada una de las cuales se enmarcan en el procedimiento establecido en el numeral 6.3.2 Selección de beneficiarios, de los referidos Lineamientos para la Implementación del Modelo rediseñado del Servicio de Capacitación Laboral en Modalidad No Presencial” aprobados mediante Resolución Directoral General N° 0078-2022-MTPE/3/19;

Que, en consecuencia, la citada Unidad señaló que las citadas Bases, son coherentes en su forma y contenido, además, de enmarcarse a la normativa vigente, en consecuencia, emite opinión favorable en el marco de sus competencias; en este sentido, brindó su opinión favorable desde su competencia;

Que, habiéndose evidenciado que existe el sustento técnico para la aprobación de las Bases para la selección de beneficiarios de la cuarta convocatoria de becas para la promoción del Empleo Juvenil Beca “Jóvenes Bicentenario”, y según la revisión del marco de la legalidad necesario, la Unidad de Asesoría legal, a través del informe de vistos, considera procedente la aprobación de las citadas Bases propuestas por la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: YG4OBD7



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Que, de acuerdo al literal k) y p) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 044-2021-TR, el cual establece que la Dirección Ejecutiva, tiene entre otras, la función de aprobar instrumentos de gestión en el ámbito de su competencia; y, expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Con el visto bueno de las Unidades de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, de Asesoría Legal; y, de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el instrumento de gestión denominado: Bases para la selección de beneficiarios de la cuarta convocatoria de becas para la promoción del Empleo Juvenil Beca “Jóvenes Bicentenario”, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución y su Anexo, a todas las Unidades, Jefaturas de Área y Zonales del Programa Nacional para la Empleabilidad.

Artículo 3°.- ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional para la Empleabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SHADIA ELIZABETH VALDEZ TEJADA
Directora Ejecutiva (e)
Programa Nacional para la Empleabilidad
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: YG4QBD7